

JUAN SEMPERE Y GUARINOS

**CÁDIZ, 1812**  
**Observaciones sobre las Cortes y sobre**  
**las leyes fundamentales de España**



**Memoria primera sobre la Constitución**  
**gótico-española**

Edición y estudio de Rafael Herrera Guillén

BIBLIOTECA NUEVA

# Índice

|  |    |
|--|----|
| ESTUDIO PRELIMINAR .....   | 13 |
| 1. Vida y obra .....   | 15 |
| 2. Dos obras constitucionales .....  | 25 |
| NUESTRA EDICIÓN .....  | 37 |
| CRONOLOGÍA BIO-BIBLIOGRÁFICA .....   | 39 |
| BIBLIOGRAFÍA .....   | 51 |
| 1. Obras de Juan Sempere y Guarinos .....  | 53 |
| 2. Ediciones actuales .....  | 54 |
| 3. Obras sobre Juan Sempere y Guarinos .....   | 54 |
| OBSERVACIONES SOBRE LAS CORTES Y SOBRE LAS LEYES FUNDAMENTALES DE ESPAÑA. 57   |    |
| Prólogo .....  | 59 |
| I. Orígenes de la constitución española antigua, el derecho romano y las costumbres góticas. Que bajo el dominio de los romanos no hubo en España cortes a juntas generales de las clases y provincias. Concilios mensuales de los antiguos alemanes, entre los cuales se numeraban los godos. Inmenso influjo de los sacerdotes gentiles en aquellos concilios. Establecimiento de la monarquía gótico-española. Falsa descripción de aquella monarquía, por D. Pedro Valiente y otros escritores. Sus verdaderos caracteres. Concilios nacionales de aquel tiempo. Preponderancia de los sacerdotes católicos en aquellos concilios y en todo el gobierno gótico. Que a los concilios nacionales no asistía toda la nobleza, y menos el estado general, como en los antiguos de la Germania, sino solamente los obispos, abades, grandes y jefes de palacio. Despotismo de los |    |

|      |   |    |
|------|---|----|
|      | reyes godos. ¿Cómo la constitución primitiva de éstos se transformó del estado de la mayor libertad en el de la mayor esclavitud? .....   | 61 |
| II.  | Decadencia del espíritu militar en los últimos años de la monarquía gótica. Asombrosa facilidad con que los moros se apoderaron de esta Península y sus causas. Principios de la restauración de España y del gobierno feudal. Fuero de Sobrarbe y ampliación de los derechos de la nobleza. Asistencia de todos los grandes y condes o gobernadores en los concilios, llamados después cortes .....  | 72 |
| III. | Gobierno municipal. Fueros y privilegios concedidos a muchos pueblos. Facultad de nombrarse alcaldes, regidores y otros oficiales públicos y de reunirse en concejos y ayuntamientos. Horrificosa anarquía de los siglos XI y XII. Impotencia de la autoridad real para contenerla. Formación de juntas y hermandades de la nobleza y de los pueblos, para la seguridad pública y defensa de sus derechos. Amplificación de los del estado general. Época de su entrada y voto en las cortes, por medio de sus diputados, procuradores o representantes. Número ilimitado de éstos en algunos tiempos. Promesas de Enrique II de poner algunos ciudadanos en el consejo, juntamente con los caballeros y eclesiásticos. Falta de cumplimiento de aquellas promesas y restricciones de la representación popular en las cortes. Ley sobre la necesidad de su celebración, con asistencia de los tres estados, para los negocios graves. Sugestiones y ardidés para corromper y captar a los procuradores ..... | 77 |
| IV.  | Reformas en el derecho feudal por los Reyes Católicos. Nueva constitución del Consejo Real y su formación de ministros letrados. Esfuerzos de la nobleza para recobrar sus antiguos derechos. Convulsiones en el gobierno a principios del siglo XVI. Comunidades de Castilla. Proyecto de cortes propuesto por los comuneros. Derrota de éstos en la batalla de Villalar y sus efectos. Privación a la nobleza y estado eclesiástico de su concurrencia a las cortes. Cortísimo influjo de éstas en el gobierno desde aquel tiempo .....   | 89 |
| V.   | Observaciones sobre las leyes fundamentales de España. Variaciones en las leyes sobre la sucesión de la corona. Que la política y la fuerza han sido los verdaderos orígenes de las traslaciones de las monarquías a varias naciones y familias. Ejemplos de España, y particularmente en la dinastía de los Borbones. Variaciones en la legislación fundamental sobre la indivisibilidad e inalienabilidad del patrimonio real: innovaciones en la perpetuidad y vinculaciones de los señorios o gobiernos de los pueblos y de otros oficios y dignidades. Varias épocas de la nobleza y vicisitudes en sus franquezas y preeminencias. Variaciones en el gobierno municipal y fueros del estado general. Vicisitudes en la autoridad  |    |

|  |     |
|--|-----|
| <p>pontificia y en la inmunidad y jurisdicción eclesiástica. Variaciones en la magistratura civil. Que nunca ha gozado España la felicidad soñada y ponderada por algunos escritores. Rasgo histórico del estado y costumbres españolas en sus principales épocas. Que era absolutamente necesaria una nueva constitución y una reforma radical en nuestras leyes y opiniones. Dificultades en tales reformas. Idea de la nueva constitución y de sus ventajas .....</p> | 94  |
| MEMORIA PRIMERA SOBRE LA CONSTITUCIÓN GÓTICO-ESPAÑOLA .....  | 107 |
| Prólogo .....  | 109 |
| I. Constitución gótica primitiva. Gobierno de los germanos. Límites de la autoridad real. Consejo nacional. Derecho de entrar y de votar en los concilios o juntas generales todo el pueblo. Preponderancia de la nobleza. Costumbres de los godos. Su inclinación a la milicia y menosprecio de las demás artes .....   | 111 |
| II. Cómo los emperadores fueron aboliendo en Roma su constitución republicana. Creación de nuevas dignidades, honores y tratamientos. Origen de los condes. Venta de empleos. Del oficio palatino. Menosprecio de la milicia. Consistorio o consejo privado de los emperadores. Varias opiniones y leyes sobre el origen y límites de la soberanía. Degradación del senado .....   | 115 |
| III. Causas que retardaron la ruina del imperio. Amplificación del derecho de ciudadanos romanos a todos los provinciales. Idea del gobierno municipal de sus ciudades. Prosperidad de España durante aquella época. Abatimiento de las ciudades en los últimos tiempos del imperio .....  | 123 |
| IV. Política de los romanos con los bárbaros. Privanza de Estilicón, ministro de Honorio. Suavidad del gobierno imperial a principios de su ministerio. Su perfidia y otros vicios detestables. Sus alianzas con los bárbaros para destronar a su amo. Estragos que produjeron éstos en las Galias y en España. Creación de la monarquía gótico-española. Reflexiones sobre su legitimidad .....   | 131 |
| V. Variaciones de las costumbres de los godos españoles y sus causas .   | 135 |
| VI. Del código Euriciano. Observaciones sobre la nueva legislación bárbaro-romana .....  | 137 |
| VII. Política de los nuevos reyes godos. Código Alariciano. Su revisión por obispos y notables de las provincias. Separación de las dos naciones, dominante y dominada. Preeminencias de la goda. Ventajas de la española .....  | 139 |
| VIII. Novedades introducidas por Leovigildo en el gobierno gótico-español. Corrección del código Euriciano .....   | 140 |
| IX. Otras novedades en la constitución primitiva de los godos, por su conversión al catolicismo. Observaciones sobre el Concilio toledano tercero .....  | 142 |

|        |   |     |
|--------|---|-----|
| X.     | Deposición de Suintila. Política de Sisenando para legitimar su usurpación de la corona. Observaciones sobre el Concilio toledano cuarto. Nuevos incrementos de la autoridad episcopal. Exención de tributos y cargas concejiles al clero. Alteración de la ley fundamental sobre la sucesión a la corona. Cánones contra la intolerancia religiosa y contra el nepotismo .....   | 144 |
| XI.    | Inconvenientes de las monarquías electivas. Nuevas leyes sobre la sucesión de la corona gótica. Revocación de la tolerancia religiosa. Reflexiones sobre la intolerancia .....  | 148 |
| XII.   | Deposición de Tulga. Despotismo de Chindasvinto. Emigración y despoblación de la Península, por miedo de su tiranía. Concilio séptimo de Toledo. Canon contra los emigrados. Abuso de la religión para hacerlos más odiosos .....   | 150 |
| XIII.  | Sucesión de Recesvinto en la corona de su padre. Su declaración sobre el origen divino de la potestad real. Su comisión al concilio toledano octavo para la corrección de las leyes. Consulta de aquel concilio, contraria a la del séptimo, sobre la amnistía a los emigrados. Censura de la codicia de los reyes anteriores. Corta influencia de los grandes en el consejo de Recesvinto. Reunión de las dos naciones goda y española ..... | 152 |
| XIV.   | Repugnancia de Vamba a aceptar la corona. Pronósticos sobre la felicidad de su reinado. Leyes y cánones del Concilio toledano undécimo para la reforma de las costumbres civiles y eclesiásticas. Desagrado de las clases privilegiadas por aquellas reformas. Deposición de Vamba. Falsas ideas del Doct. Cenni sobre la potestad de los obispos de España para destronar a sus reyes .....  | 155 |
| XV.    | Política de Ervigio para cohonestar y legitimar su usurpación de la corona. Convocación del Concilio toledano XII. Otra omisión a los obispos para la corrección del código. Corta influencia de los grandes en el consejo de aquel rey. Su amnistía a los cómplices en la rebelión de Paulo. Pintura horrible del despotismo de los reyes godos, hecha por el Concilio toledano XIII. Sus cánones para refrenarlo .....                      | 158 |
| XVI.   | Ineficacia de los cánones y leyes godas contra las conspiraciones. Escrúpulos de Egica sobre la observancia de dos juramentos contradictorios. Su consulta al Concilio toledano XV sobre aquel caso de conciencia. Corrupción de las costumbres en aquel tiempo. Otra corrección del código visigodo. Conspiraciones de los judíos y de Sisberto, arzobispo de Toledo contra Egica. Nuevas leyes contra los traidores .....                   | 162 |
| XVII.  | Causas de los errores acerca de la primitiva constitución española. Falsas teorías del consejo y gobierno de los godos .....  | 164 |
| XVIII. | Otras observaciones sobre la política del clero para acrecentar su autoridad y afirmar más su preponderancia en la monarquía goda. Elogio de los obispos españoles por Gibbon. Disci-   |     |

|   |   |     |
|---|---|-----|
|   | plina particular de la Iglesia española. Concordia entre el sacerdocio y la potestad civil en aquella época .....   | 168 |
| XIX.  | Del consejo de la monarquía goda. Falsas opiniones de varios sabios españoles sobre el origen del llamado Consejo de Castilla .   | 172 |
| XX.   | De la magistratura en la monarquía goda. Diferencia entre el orden judicial de los godos primitivos y el de los romanos. Audiencia o tribunal del Rey. Jueces inferiores. De las apelaciones. Penas contra los malos jueces. Otras muy duras contra los testigos falsos ..... | 176 |
| XXI.  | Del <i>Fuero Juzgo</i> . Varios juicios sobre este código. Idea de la legislación goda .....  | 182 |
| XXII.   | Causas de la destrucción de la monarquía goda. Fabulosos motivos a que se atribuye comúnmente. Paralelo de la política goda con la musulmana. Influencia de la intolerancia religiosa en la invasión de los moros y en la larga duración de su dominio en la Península .....  | 190 |
| Notas   | .....   | 193 |
| Cartas del señor Sempere al señor editor de la <i>Gazette de France</i> ..... |   | 199 |

# ESTUDIO PRELIMINAR

## 1. VIDA Y OBRA

El 8 de abril de 1754 nació<sup>1</sup> en Elda (Alicante) Juan Tomás Joaquín Diego Sempere y Guarinos. De familia acomodada e hidalga, proveniente de Villena, fue el hijo intermedio del matrimonio formado por Juan Tomás Sempere y Josefa Guarinos, cuyo primogénito se llamó Manuel y cuya hija menor Isabel.

Acerca de su niñez no tenemos noticias de relevancia. El propio Juan Sempere no creyó necesario incorporar datos sobre este período de su vida en su autobiografía intelectual, *Noticias Literarias de Sempere*, obra de carácter más bien curricular, que fue redactada para conseguir del Gobierno Liberal del Trienio una promoción en la alta burocracia madrileña.

Entre los años 1767 y 1774 estudió en el Seminario de Orihuela<sup>2</sup>, donde era doctor en teología su pariente Diego Guarinos, el cual hizo gestiones para que el joven estudiante fuera beneficiario de una «beca de familiar». En Orihuela se graduó como bachiller y doctor en teología.

El talento mostrado por el futuro fiscal hizo que el obispo Tormo, del Seminario, se fijara en él para concederle una beca de ampliación de estudios. En 1774 tenemos al brillante estudiante matriculado en el Real Seminario de Teólogos de San Isidoro de Murcia, dependiente del Seminario de San Fulgencio de la misma ciudad.

Murcia fue la ciudad en la que Sempere tuvo los primeros contactos ilustrados jansenistas. Parece seguro que allí conoció al que se convertiría en el botánico por excelencia de la ilustración española, Antonio José Cavanilles. En esta ciudad permaneció hasta 1776, tras superar los estudios superiores de teología e historia eclesiástica.

---

<sup>1</sup> Copia de la partida bautismal de Sempere en Archivo Histórico Nacional, *Consejo*, 37.127.

<sup>2</sup> Archivo Histórico Nacional, *Consejo*, 37.127.

Su primer puesto fue en el Seminario de Orihuela, en donde Tormo le esperaba para recoger los frutos de la inversión hecha en su formación intelectual. Sin embargo, como Sempere nunca mostró vocación religiosa, ni parecía mostrar tampoco demasiada por la docencia, le vemos abandonar la cátedra de filosofía del Seminario de Orihuela en 1778, tras sólo dos años de ejercicio. Eso sí, su vena reformista e innovadora tuvo oportunidad de mostrarse en estos breves años de catedrático, como muestra la *Relación de los méritos del doctor Don Juan Sempere y Guarinos*<sup>3</sup>, según la cual, «venciendo las preocupaciones que se oponían a su introducción» enseñó «la utilidad de las matemáticas y del verdadero método de estudiar, hasta entonces desconocido en aquel país».

Entre 1778 y 1780 Juan Sempere y Guarinos realiza en Valencia las prácticas de abogacía en el despacho de Vicente Branchat<sup>4</sup>. De este jurista valenciano Sempere pudo recibir las primeras influencias del regalismo jurídico.

En 1781, el joven abogado llega a Madrid en calidad de secretario de la Casa y Estados de Felipe López Pacheco, Marqués de Villena. Durante esta primera etapa madrileña, Sempere entra en contacto con la élite de la Corte, asistiendo a las tertulias patrocinadas por su señor en la Plaza de las Descalzas. Es de suponer que también asistiera a las de Campomanes y a la de N. Fernández de Moratín en la Fonda de San Sebastián.

La nutrida biblioteca del marqués le sirvió para preparar sus primeras obras. Pero antes, en el mismo 1781, recién instalado en Madrid, demostrará su talento ganando el concurso convocado por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País<sup>5</sup> sobre la virtud de la caridad y el repartimiento de la limosna. De las más de treinta memorias presentadas, Sempere merecerá el premio de una medalla de cuatro onzas de oro y el reconocimiento de ser nombrado Socio de Mérito de la Matritense. Pronto se gana un lugar en ésta, de cuya «Clase de Industria» formará parte y en la cual lee,

<sup>3</sup> En Archivo Histórico Nacional, *Estado*, leg. 2937.

<sup>4</sup> En 1784, Branchat publicó en Valencia el *Tratado de los derechos y regalías del Real Patrimonio en el Reyno*. La obra, pues, se estaba gestando por los años en los que el joven Sempere entró como abogado en prácticas en el despacho del insigne jurista. No tenemos constancia de que Branchat compartiera sus investigaciones con su pupilo, pero no es difícil presuponer la influencia del valenciano en el regalismo semperiano. Bien es verdad que el eldense no lo cita como autoridad (evoca siempre a Campomanes, Jovellanos o Floridablanca) sin embargo, este dato biográfico debe ser tenido en cuenta. Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, 37.127.

<sup>5</sup> Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 47/14.



entre otras muchas, una disertación (hoy perdida)<sup>6</sup> sobre la cuestión de *Las leyes suntuarias*.

Ya en 1782 Sempere publica su primera obra, *Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes. Traducción libre de las que escribió en italiano Luis Antonio Muratori. Con un Discurso sobre el gusto actual de los españoles en Literatura*. Como se ve por el título, la obra no es del todo original, sin embargo no ha de infravalorarse su mérito. Como afirma Rinaldo Frolidi

es digno de ser observado el modo de su traducción [...] En efecto, en esta traducción libre es fiel a la sustancia del texto y tiende a lo esencial: le interesa la línea fundamental del pensamiento, pero corta inexorablemente toda argumentación reiterativa o exhortativa, indudablemente presente en el texto original [...] A Sempere le interesa la parte doctrinal: el concepto de *buen gusto* [...] como equilibrio racional, como discernimiento de lo mejor<sup>7</sup>.

En 1784 la Academia de Santa Bárbara premia su disertación sobre la policía de las diversiones populares. En este mismo año concibe y anuncia su proyecto sobre una obra antológica en la cual se habrían de agrupar los escritores más sobresalientes del período. Su propuesta tuvo muy buena acogida; intelectuales como Jovellanos, Meléndez Valdés y Juan Andrés lo apoyaron desde el principio<sup>8</sup>, facilitándole manuscritos, datos y cuanto el eldense necesitara para llevar a cabo la que será su obra más citada (y, quizás también, la obra que ha hecho de Sempere un autor no leído como fin en sí mismo, sino como medio para conocer a sus coetáneos). Floridablanca financió el proyecto del *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, cuyo primer volumen aparecerá en 1785, con notable éxito, según las reseñas aparecidas en el *Memorial Literario* y en el *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa*<sup>9</sup>.

Las primeras obras de Sempere son más bien de carácter «divulgativo» y pedagógico. Habrá que esperar a 1788 para que el joven secretario del Marqués de Villena irrumpa con originalidad en el debate contemporáneo, analizando el problema del lujo. Con treinta y cuatro años redacta una de sus

<sup>6</sup> La lista de todas las disertaciones perdidas puede verse en la cronología de este Estudio Preliminar.

<sup>7</sup> Rinaldo Frolidi, «Carlos III y la Ilustración en Sempere y Guarinos», pág. 24, en *La Literatura Española de la Ilustración. Homenaje a Carlos III*, El Escorial, Madrid, Universidad Complutense, 1989, págs. 21-38.

<sup>8</sup> Las cartas de apoyo al proyecto del *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III* las interpoló el autor en su *Noticias Literarias de Sempere*.

<sup>9</sup> De esta recepción Sempere da cuenta en esas mismas *Noticias*.